



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017, el Informe de Fiscalización N° 004-2017-MPH/SR-IAMO, sobre irregularidades en la Ejecución y en la Supervisión de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho V Etapa Ítem I, Jirón Libertad (Cdra. 01 y 02) Jr. Chorro (Cdra. 01 y 02) y Jr. Itana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que; con Informe de Fiscalización N° 004-2017-MPH/SR-IAMO, sobre irregularidades en la Ejecución y en la Supervisión de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho V Etapa Ítem I, Jirón Libertad (Cdra. 01 y 02) Jr. Chorro (Cdra. 01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

y 02) y Jr. Itana, el regidor Iber Maraví, recomienda:

- 1) El Alcalde provincial de huamanga, al amparo de las normas legales vigentes y al contenido de los Contratos N° 495-2017-MPH/CM y N° 1639-2016-MPH/GM debe tomar las acciones legales pertinentes para emplazar tanto a la contratista encargada de la ejecución de la Obra, así como al encargado de la Supervisión en el Ítem I del Drenaje Pluvial - V Etapa, por sus incumplimientos y de no ser subsanados los mismos, proceder con la resolución de dichos contratos.
- 2) El Alcalde Provincial de Huamanga, debe implementar drásticas acciones correctivas contra los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quienes teniendo de acuerdo a sus cargos y función la obligación de hacer cumplir ambos contratos, no lo han hecho.
- 3) El Alcalde Provincial de Huamanga debe cumplir en lo que le corresponde con las normas de Contrataciones del Estado, en salvaguarda de la población beneficiaria, así como de la correcta utilización de los fondos estatales destinados para esta obra.
- 4) Derivar el presente Informe al Órgano de Control Institucional y Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para fines de Ley

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Iber Maraví, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 004-2017-MPH/SR-IAMO, sobre irregularidades en la ejecución y en la Supervisión de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho V Etapa Ítem I, Jirón Libertad (Cdra. 01 y 02) Jr. Chorro (Cdra. 01 y 02) y Jr. Itana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Proyectos, la implementación del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Acosta Mendoza  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2017-MPH/CM, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017

Que, al haber incurrido en error en el Acuerdo de Concejo N° 067-2017-MPH/A, de fecha 17 de mayo de 2017, sobre la aprobación y ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE, y la aprobación y ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa.

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad de Huamanga, la suscripción del Convenio de Cooperación Académica entre el SAT-H y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VALIDAR** el Convenio de Cooperación Académica suscrito entre el SAT-H y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CESDE.

**ARTÍCULO TERCERO.- VALIDAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el SAT-H y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celso Cornejo Zaga  
JEFE